

**RESOLUCIÓN No. 096**  
( 09-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES – LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR.

Que el 13 de diciembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1348, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

Categoría Emprendimientos Consolidados:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1172-008	PERSONA JURIDICA	LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION	SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA	NIT 901.287.936-9	JÓVENES DE ACERO: RESILIENCIA, CAMBIO Y PAZ	72.7	\$20.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 28 de enero de 2022 SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA, como representante de la persona jurídica LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION, envió comunicación mediante correo electrónico (radicado 20223000059233), por medio de la cual renuncia al estímulo otorgado en el marco de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVA 2021, aduciendo razones de tipo personal.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7.10.2 de las Condiciones generales de participación de la convocatoria, se establece que «[...] En caso de renuncia, una vez se haya notificado el acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos, si ya le fueron girados, dentro de los

**RESOLUCIÓN No. 096**  
( 09-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063»**

*plazos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, remitiendo el comprobante de consignación del PDE».*

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo se evidencia que no se ha efectuado desembolso del estímulo a la Persona Jurídica LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION, identificada con NIT 901.287.936-9, por lo cual no aplican devoluciones por este concepto.

Que de acuerdo con lo estipulado en el párrafo del Artículo 1 de la Resolución No. 1348 del 13 de diciembre de 2021 el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con las siguientes propuestas como suplentes en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

**Categoría Emprendimientos Consolidados**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1172-067	PERSONA JURIDICA	INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS	NIT 900.696.872-7	GERMAN ANDRES GAITAN DUARTE	CAMPUS STELLAE	71.7
1172-010	AGRUPACION	UNDERHOUSE RAPROTESTA	CC 1.032.390.387	JOHAN ESNEIDER ACERO VILLAMIL	UNDERHOUSE	71.3
1172-015	AGRUPACION	MANO DE OBRA COMICS	CC 80.171.476	IVAN ORLANDO CHACON MUÑOZ	MANUAL DE PSICOPATOLOGÍA DEL DRHANS GRÜBER	71.3
1172-026	AGRUPACION	CULTURALIDAPP	CC 1.014.246.539	GISELL VANESSA ORJUELA DELGADO	CULTURALIDAPP	70.3
1172-072	AGRUPACION	FRENTE DESEGURIDAD LOCAL TISQUESUSA	CC 52.556.323	ANGELA MARCELA ACOSTA HERMOSA	TURISMO LOCAL CON SENTIDO SOCIAL	70.0

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a designar como ganadora a la propuesta inscrita con el código No. 1172-067, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1348 del 13 de diciembre de 2021.

Que con ocasión a lo anteriormente expuesto, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063 a nombre de LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION, con NIT 901.287.936-9 representada por SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA, por el valor de \$20.000.000.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021 y proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 6063, expedido a nombre de LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 del 13 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Artículo 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVA 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:*

**RESOLUCIÓN No. 096**  
( 09-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063»**

[...]

**Categoría Emprendimientos Consolidados**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1172-023	PERSONA JURIDICA	LOLITA POST SAS	NIT 901.027.711-4	CAROLINA ORTIZ TRIANA	IMAQUINANDO. SOLUCIONES CREATIVAS. UNA SERIE WEB PARA AYUDAR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A TRANSFORMAR SUS CASAS EN LUGARES MÁS DIVERTIDOS	85.7	\$20.000.000
1172-063	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN FORMATO19K	NIT 900.091.764-2	MARY MILENA FORERO MURCIA	CANCIONES PARA NIÑOS GRANDES	85.3	\$20.000.000
1172-029	AGRUPACIÓN	TALLER VIRTUAL DE ESCRITORES	CC 53.051.577	YAMILE ANDREA TORRES PARRA	LETRAS EMERGENTES - ANTOLOGÍA DEL TALLER VIRTUAL DE ESCRITORES	83.3	\$20.000.000
1172-042	AGRUPACIÓN	NATURAL STYLE	CC 1.000.380.952	KAROL GISELL GONZALEZ PIRACOCA	FESTIVAL NATURAL STYLE JAM POR LA PAZ 2021- 1 EDICIÓN	83.0	\$20.000.000
1172-025	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER	NIT 900.727.187-4	MARY SMIHTMONSALVE CASTELLANOS	GALERÍA PAZ-APORTE	82.7	\$20.000.000
1172-070	AGRUPACIÓN	MESA DE DANZAS DE ENGATIVÁ	CC 52.908.022	MARY ISABEL OLAYA PEÑA	FESTIVAL ITINERANTE "ZARIGÜEYAS, COMADREJAS Y ALGO MÁS	82.7	\$20.000.000
1172-065	AGRUPACIÓN	TEATRO CASA DE ARTISTAS	CC 53.071.908	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	ENCUENTROS EN CASA DE ARTISTAS	82.3	\$20.000.000
1172-061	AGRUPACIÓN	ENFOCARTE	CC 52.353.387	JHEIMY ANDREA ZEA RODRÍGUEZ	ENFOC+ARTE	82.0	\$20.000.000
1172-069	PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN RED DE ARTISTAS JÓVENES URBANOS TIVA JAM	NIT 900.375.447-2	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	SOMOS TVJAMS	81.0	\$20.000.000
1172-068	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CAICAS	CC 1.016.067.023	ANGIE XIMENAZULUAGA CASTRO	SALÓN DE ARTE URBANOTERRITORIO JABOQUE	81.0	\$20.000.000
1172-055	AGRUPACIÓN	PIGMENTOU	CC 1.014.266.501	JAIME CORONADO HERNANDEZ	ENGATIVÁ COMING SOON	80.7	\$20.000.000
1172-059	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN MAMACITAS EN BICI	NIT 901.448.887-8	ELIANA KATHERIN GONZALEZ TORRES	LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL EN ARTES PLÁSTICAS CLICK MOM	80.0	\$20.000.000
1172-062	AGRUPACIÓN	BETTA MUSIC	CC 1.026.556.257	MAURICIO LUNA GONZALEZ	BETTA PROJECT LIVE II	79.3	\$20.000.000
1172-020	AGRUPACIÓN	SERRANO Y SU CARIBBEAN PACK	CC 72.213.198	PEDRO RAFAEL SERRANO	"CARIBE PSICODÉLICO: UNA BÚSQUEDA DE IDENTIDAD CULTURAL DESDE LA MÚSICA AFRO QUE AYUDE A MITIGAR EL CONSUMO IRRESPONSABLE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ENGATIVÁ"	79.0	\$20.000.000
1172-037	AGRUPACIÓN	CAZADORES DE HISTORIAS	CC 1.032.459.666	NICOLAY DAVID BLANCO TOVAR	EXPLORADORES URBANOS: DESCUBRIENDO ENGATIVÁ.	78.3	\$20.000.000
1172-017	PERSONA JURIDICA	CAFÉ A CIEGAS SAS	NIT 901.428.546-6	JOSE DAVID DIAZ HUERTAS	CAFÉ A CIEGAS UNA EXPERIENCIA QUE PONE A PRUEBA TUS SENTIDOS	78.0	\$20.000.000
1172-024	PERSONA JURIDICA	LA PAR CREACIÓN SAS	NIT 901.221.545-9	LINA MARÍA ARIAS CANTE	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A EMPRENDIMIENTOS DE LA	77.3	\$20.000.000

**RESOLUCIÓN No. 096**  
( 09-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063»**

					LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.		
1172-011	AGRUPACIÓN	SUEÑO Y SABOR LATINO	CC 79.761.089	LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	DE COLOMBIA PARA EL MUNDO	76.7	\$20.000.000
1172-053	PERSONA JURIDICA	MAXIMEDIOS	NIT 900.099.087-0	JAKSON EXNEIDER ALVARADO HURTADO	COMUNICARTE	76.0	\$20.000.000
1172-022	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TROPPIA	CC 11.230.142	EKHYS AYRTON JAYRO ALAYON DÍAZ	BUSCANDO LA PIEL DEL ALMA	75.0	\$20.000.000
1172-028	AGRUPACIÓN	VITRUM	CC 1.015.444.842	MARIA ALEJANDRA LAMPREA LEON	LOS COLORES DEL PÁRAMO: DESDE LOS OFICIOS DEL VIDRIO Y EL PATRIMONIO NATURAL	74.7	\$20.000.000
1172-047	AGRUPACIÓN	KANKALA TATTOO STUDIO	CC 53.052.810	LILIANA CAROLINA COLMENARES GARCIA	TATTOOARTE	74.0	\$20.000.000
1172-049	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CULTURAL BF TIERRADENTRO ESAL	NIT 901.007.217-1	JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO	JÓVENES AL RITMO DE ENGATIVÁ	73.7	\$20.000.000
1172-032	AGRUPACIÓN	NUMAE	CC 1.019.090.543	PAOLA ANDREA GOMEZ GUALTEROS	GUARDIANES LOCALES	72.7	\$20.000.000
1172-057	AGRUPACIÓN	COMPANÍA ARTÍSTICA Y CULTURAL SINTANA	CC 1.036.932.865	LEONARD ANTONIO RODRIGUEZ MONTEALEGRE	CICLOS DE TALLERES SINTANA	72.0	\$20.000.000
1172-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL TEATRO ENGATIVA	CC 1.093.777.046	ANGIE JACOME GALVIS	PROYECTO - "ELLA, EL ARTE"	72.0	\$20.000.000
1172-060	AGRUPACIÓN	ART NÓMADA COLOMBIA	CC 1.014.275.849	SANDY LORENA MARTINEZ BRAVO	LETRICAS CON SENTIDOS	72.0	\$20.000.000
1172-067	PERSONA JURIDICA	INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS	NIT 900.696.872-7	GERMAN ANDRES GAITAN DUARTE	CAMPUS STELLAE	71.7	\$20.000.000

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063 a nombre de LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION, con NIT 901.287.936-9 representada por SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA, por el valor de \$20.000.000.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1348 del 13 de diciembre de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Persona Jurídica INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS ,NIT 900.696.872-7, designada como ganadora de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVA 2021, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición, y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RESOLUCIÓN No. 096**  
( 09-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6063»**

Dada en Bogotá el día, 09-FEB-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Diver Milena Barrantes – Contratista ECL Subdirección de las Artes
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Miladys Ramírez Ardila - Contratista ECL Subdirección de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»**

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las*

## RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

### **«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»**

*expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que el día 4 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-el cual tiene por objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, el Convenio referenciado en su Cláusula décima primera se establece como compromiso de IDARTES, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base en lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- , los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital*

## RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»**

de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021” con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	\$159.084.000	2602
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021	\$722.165.470	2603
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.	\$190.268.792	2604
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021	\$2.561.796.539	2605
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021	\$1.064.469.000	2608
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$291.332.219	2609
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021	\$ 617.074.741	2612
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL	\$339.279.285	2613



**RESOLUCIÓN No. 859  
(AGOSTO 27 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»**

		FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN		
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021	\$3.053.731.129	2610
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	\$310.923.229	2611
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021	\$859.874.105	2614
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021	\$2.541.585.456	2615
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021	\$908.551.531	2616
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021	\$522.692.248	2617
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO	\$328.018.152	2624
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME	\$185.212.000	2621
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021	\$432.821.389	2623
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$139.571.152	2606
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$874.497.613	2607

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

## RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»**

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

PARÁGRAFO. El cronograma de cada convocatoria se encuentra inmerso en cada una de las cartillas específicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, por parte del personal asignado para tal fin, validadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

## RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)


**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»**

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente acto, así como de los demás soportes de cada convocatoria deberán integrar los informes que se remitan para ser incluidos en el expediente publicado del Convenio Interadministrativo Específico 359 de 2021, suscrito entre la SCRD, IDARTES, FUGA, OFB y las Alcaldías Locales de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **27 DE AGOSTO DE 2021**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Verificó Información por Dirección General	Liliana Pamplona - Contratista Asesora Dirección General.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de noviembre 16 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021**.

Que el 8 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el aviso modificatorio No. 01 – 2021, a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021.

Que el 24 de septiembre de 2021 el Instituto publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 13 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVA 2021**.

Que el 22 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021.

Que el 29 de octubre de 2021 el Instituto publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVA 2021** en los cuales se indica que en la categoría de *Emprendimientos Emergentes* de las veintiséis (26) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de valuación por parte del jurado; y en la categoría de *Emprendimientos Consolidados* de las cincuenta y nueve (59) propuestas inscritas, cuarenta y seis (46) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de valuación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que deja constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 1277 de noviembre 25 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Daniel Enrique Rivera Peláez, Karen Nazarith Ramírez y Jennifer Ayala Sánchez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Categoría Emprendimientos Emergentes

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 a 30
2	Contribución del proyecto a la reactivación económica: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad.	0 a 25
3	Experiencia: el participante cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al perfil solicitado.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
Total		100

### Categoría Emprendimientos Consolidados

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 a 30
2	Contribución del proyecto a la reactivación económica: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad.	0 a 25
3	Experiencia: el participante cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al perfil solicitado.	0 a 15
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 20
5	Se valorará de manera positiva la participación de proyectos que sean gestionados por comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas o población Rrom.	0 a 10
Total		100

Que de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 6 de diciembre de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE ENGATIVA 2021**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

### Categoría Emprendimientos Emergentes

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1171-020	PERSONA JURIDICA	FUNDACION CONMOVER	NIT 901.464.714-1	ARANGO PRIETO MONICA MILENA	HILOROJO FASHION CINEMA COREOGRÁFICO	94.3	\$10.089.380
1171-036	PERSONA JURIDICA	ROCKEME S.A.S.	NIT 901.445.386-6	CHRISTIAN ANTONIO SALAZAR POLANCO	AMBIENTE DIGITAL ENGATIVA	93.7	\$10.089.380
1171-007	AGRUPACIÓN	PROGRAMA ENTRE CAJAS	CC 14.241.032	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	PALABRAS, PLUMA Y PAPEL: ESCUCHANDO A LOS ESCRITORES DE ENGATIVÁ.	89.0	\$10.089.380
1171-027	PERSONA JURIDICA	FUNDACION A & A SEDE BOGOTA	03431707	ALEXANDER DAVALOS RIVERA	CREAARTE PARA AMARTE LLEGA A TÚ COLEGIO	84.0	\$10.089.380
1171-023	AGRUPACIÓN	AGRUPACION MUSYC PARTY EVENTOS	CC 1.010.037.490	NICOLAS URIEL CHAVEZ MELO	CARTILLA ENGATIVANDO	83.3	\$10.089.380
1171-008	AGRUPACIÓN	MUSICA Y VIDA	CC 1.018.417.888	DIANA GENNETH HERRERA ARANGUREN	LA MÚSICA COMO CONSTRUCTOR DE UNA CULTURA SIN VIOLENCIA.	80.0	\$10.089.380
1171-030	AGRUPACIÓN	MEMORIA, IDENTIDAD Y TERRITORIO	CC 1.126.003.935	VALERY ALEJANDRA GUERRERO BONILLA	MEMORIA A LA CALLE	77.3	\$10.089.380
1171-028	AGRUPACIÓN	SONO	CC 1.010.209.277	LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA	TRUEQUERERNOS: AUTONOMÍA, SOLIDARIDAD Y RESISTENCIA	76.3	\$10.089.380
1171-032	AGRUPACIÓN	AVI	CC 1.032.487.111	GABRIEL CAMILO MARTINEZ MORALES	FESTIVAL DE BANDAS EMERGENTES ENGATIVÁ	75.7	\$10.089.380
1171-022	AGRUPACIÓN	HUMO CORPORACIÓN	CC 1.014.274.883	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CHUCHOQUE	HUMO - STORE	75.3	\$10.089.380
1171-033	AGRUPACIÓN	ORIGEN	CC 1.014.218.957	JUAN CAMILO URRIAGO FLOREZ	ORIGEN BRUTAL	74.7	\$10.089.380
1171-011	AGRUPACIÓN	VANITAS DOLLS	CC 1.000.212.899	ANDRES GIUSEPPE DAZA CASANOVA	MUSEO VANITAS DOLLS VIRTUAL	71.7	\$10.089.380
1171-018	AGRUPACIÓN	CLUB AMIGOS DE CENTRO DÍA	CC 17.138.472	PABLO EMILIO FORIGUA ANGULO	EMPRENDIMIENTO POST-PANDEMIA, FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL	71.0	\$10.089.380
1171-009	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUANEME	CC 80.022.245	JUAN PABLO GARCIA NARANJO	LIBRO ÁLBUM "LA BRUJA DE EL CORTIJO"	70.0	\$10.089.380

### Categoría Emprendimientos Consolidados

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1172-023	PERSONA JURIDICA	LOLITA POST SAS	NIT 901.027.711-4	CAROLINA ORTIZ TRIANA	IMAQUINANDO. SOLUCIONES CREATIVAS. UNA SERIE WEB PARA AYUDAR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A TRANSFORMAR SUS CASAS EN LUGARES MÁS DIVERTIDOS	85.7	\$20.000.000
1172-063	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN FORMATO19K	NIT 900.091.764-2	MARY MILENA FORERO MURCIA	CANCIONES PARA NIÑOS GRANDES	85.3	\$20.000.000
1172-029	AGRUPACIÓN	TALLER VIRTUAL DE ESCRITORES	CC 53.051.577	YAMILE ANDREA TORRES PARRA	LETRAS EMERGENTES - ANTOLOGÍA DEL TALLER VIRTUAL DE ESCRITORES	83.3	\$20.000.000
1172-042	AGRUPACIÓN	NATURAL STYLE	CC 1.000.380.952	KAROL GISELL GONZALEZ PIRACOCA	FESTIVAL NATURAL STYLE JAM POR LA PAZ 2021- 1 EDICIÓN	83.0	\$20.000.000
1172-025	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER	NIT 900.727.187-4	MARY SMIHT MONSALVE CASTELLANOS	GALERÍA PAZ-APORTE	82.7	\$20.000.000
1172-070	AGRUPACIÓN	MESA DE DANZAS DE ENGATIVÁ	CC 52.908.022	MARY ISABEL OLAYA PEÑA	FESTIVAL ITINERANTE "ZARIGÜEYAS,	82.7	\$20.000.000

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

					COMADREJAS Y ALGO MÁS		
1172-065	AGRUPACIÓN	TEATRO CASA DE ARTISTAS	CC 53.071.908	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	ENCUENTROS EN CASA DE ARTISTAS	82.3	\$20.000.000
1172-061	AGRUPACIÓN	ENFOCARTE	CC 52.353.387	JHEIMY ANDREA ZEA RODRÍGUEZ	ENFOC+ARTE	82.0	\$20.000.000
1172-069	PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN RED DE ARTISTAS JÓVENES URBANOS TIVA JAM	NIT 900.375.447-2	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	SOMOS TVJAMS	81.0	\$20.000.000
1172-068	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CAICAS	CC 1.016.067.023	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	SALÓN DE ARTE URBANO TERRITORIO JABOQUE	81.0	\$20.000.000
1172-055	AGRUPACIÓN	PIGMENTOU	CC 1.014.266.501	JAIME CORONADO HERNANDEZ	ENGATIVÁ COMING SOON	80.7	\$20.000.000
1172-059	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN MAMACITAS EN BICI	NIT 901.448.887-8	ELIANA KATHERIN GONZALEZ TORRES	LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL EN ARTES PLASTICAS CLICK MOM	80.0	\$20.000.000
1172-062	AGRUPACIÓN	BETTA MUSIC	CC 1.026.556.257	MAURICIO LUNA GONZALEZ	BETTA PROJECT LIVE II	79.3	\$20.000.000
1172-020	AGRUPACIÓN	SERRANO Y SU CARIBBEAN PACK	CC 72.213.198	PEDRO RAFAEL SERRANO	"CARIBE PSICODÉLICO: UNA BÚSQUEDA DE IDENTIDAD CULTURAL DESDE LA MÚSICA AFRO QUE AYUDE A MITIGAR EL CONSUMO IRRESPONSABLE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ENGATIVÁ"	79.0	\$20.000.000
1172-037	AGRUPACIÓN	CAZADORES DE HISTORIAS	CC 1.032.459.666	NICOLAY DAVID BLANCO TOVAR	EXPLORADORES URBANOS: DESCUBRIENDO ENGATIVÁ.	78.3	\$20.000.000
1172-017	PERSONA JURIDICA	CAFÉ A CIEGAS SAS	NIT 901.428.546-6	JOSE DAVID DIAZ HUERTAS	CAFÉ A CIEGAS UNA EXPERIENCIA QUE PONE A PRUEBA TUS SENTIDOS	78.0	\$20.000.000
1172-024	PERSONA JURIDICA	LA PAR CREACIÓN SAS	NIT 901.221.545-9	LINA MARÍA ARIAS CANTE	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	77.3	\$20.000.000
1172-011	AGRUPACIÓN	SUEÑO Y SABOR LATINO	CC 79.761.089	LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	DE COLOMBIA PARA EL MUNDO	76.7	\$20.000.000
1172-053	PERSONA JURIDICA	MAXIMEDIOS	NIT 900.099.087-0	JAKSON EXNEIDER ALVARADO HURTADO	COMUNICARTE	76.0	\$20.000.000
1172-022	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TROPPIA	CC 11.230.142	EKHYS AYRTON JAYRO ALAYON DÍAZ	BUSCANDO LA PIEL DEL ALMA	75.0	\$20.000.000
1172-028	AGRUPACIÓN	VITRUM	CC 1.015.444.842	MARIA ALEJANDRA LAMPREA LEON	LOS COLORES DEL PÁRAMO: DESDE LOS OFICIOS DEL VIDRIO Y EL PATRIMONIO NATURAL	74.7	\$20.000.000
1172-047	AGRUPACIÓN	KANKALA TATTOO STUDIO	CC 53.052.810	LILIANA CAROLINA COLMENARES GARCIA	TATTOOARTE	74.0	\$20.000.000
1172-049	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CULTURAL BF TIERRADENTRO ESAL	NIT 901.007.217-1	JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO	JÓVENES AL RITMO DE ENGATIVÁ	73.7	\$20.000.000
1172-008	PERSONA JURIDICA	LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION	NIT 901.287.936-9	SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA	JÓVENES DE ACERO: RESILIENCIA, CAMBIO Y PAZ	72.7	\$20.000.000
1172-032	AGRUPACIÓN	NUMAE	CC 1.019.090.543	PAOLA ANDREA GOMEZ GUALTEROS	GUARDIANES LOCALES	72.7	\$20.000.000
1172-057	AGRUPACIÓN	COMPANÍA ARTÍSTICA Y CULTURAL SINTANA	CC 1.036.932.865	LEONARD ANTONIO RODRIGUEZ MONTEALEGRE	CICLOS DE TALLERES SINTANA	72.0	\$20.000.000
1172-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL TEATRO ENGATIVA	CC 1.093.777.046	ANGIE JACOME GALVIS	PROYECTO - "ELLA, EL ARTE"	72.0	\$20.000.000
1172-060	AGRUPACIÓN	ART NÓMADA COLOMBIA	CC 1.014.275.849	SANDY LORENA MARTINEZ BRAVO	LETRICAS CON SENTIDOS	72.0	\$20.000.000

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2608
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE ENGATIVA 2021
Valor	\$ 1.064.469.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	27 DE AGOSTO DE 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVA 2021**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría Emprendimientos Emergentes

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1171-020	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CONMOVER	NIT 901.464.714-1	ARANGO PRIETO MONICA MILENA	HILOROJO FASHION CINEMA COREOGRÁFICO	94.3	\$10.089.380
1171-036	PERSONA JURÍDICA	ROCKEME S.A.S.	NIT 901.445.386-6	CHRISTIAN ANTONIO SALAZAR POLANCO	AMBIENTE DIGITAL ENGATIVA	93.7	\$10.089.380
1171-007	AGRUPACIÓN	PROGRAMA ENTRE CAJAS	CC 14.241.032	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	PALABRAS, PLUMA Y PAPEL: ESCUCHANDO A LOS ESCRITORES DE ENGATIVÁ.	89.0	\$10.089.380
1171-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION A & A SEDE BOGOTA	NIT 900.548.047-3	ALEXANDER DAVALOS RIVERA	CREAARTE PARA AMARTE LLEGA A TÚ COLEGIO	84.0	\$10.089.380
1171-023	AGRUPACIÓN	AGRUPACION MUSYC PARTY EVENTOS	CC 1.010.037.490	NICOLAS URIEL CHAVEZ MELO	CARTILLA ENGATIVANDO	83.3	\$10.089.380
1171-008	AGRUPACIÓN	MUSICA Y VIDA	CC 1.018.417.888	DIANA GENNETH HERRERA ARANGUREN	LA MÚSICA COMO CONSTRUCTOR DE UNA CULTURA SIN VIOLENCIA.	80.0	\$10.089.380
1171-030	AGRUPACIÓN	MEMORIA, IDENTIDAD Y TERRITORIO	CC 1.126.003.935	VALERY ALEJANDRA GUERRERO BONILLA	MEMORIA A LA CALLE	77.3	\$10.089.380
1171-028	AGRUPACIÓN	SONO	CC 1.010.209.277	LAURA ANDREA	TRUEQUERERNOS:	76.3	\$10.089.380



## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

				SANABRIA TRIANA	AUTONOMÍA, SOLIDARIDAD Y RESISTENCIA		
1171-032	AGRUPACIÓN	AVI	CC 1.032.487.111	GABRIEL CAMILO MARTINEZ MORALES	FESTIVAL DE BANDAS EMERGENTES ENGATIVÁ	75.7	\$10.089.380
1171-022	AGRUPACIÓN	HUMO CORPORACIÓN	CC 1.014.274.883	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CHUCHOQUE	HUMO - STORE	75.3	\$10.089.380
1171-033	AGRUPACIÓN	ORIGEN	CC 1.014.218.957	JUAN CAMILO URRIAGO FLOREZ	ORIGEN BRUTAL	74.7	\$10.089.380
1171-011	AGRUPACIÓN	VANITAS DOLLS	CC 1.000.212.899	ANDRES GIUSEPPE DAZA CASANOVA	MUSEO VANITAS DOLLS VIRTUAL	71.7	\$10.089.380
1171-018	AGRUPACIÓN	CLUB AMIGOS DE CENTRO DÍA	CC 17.138.472	PABLO EMILIO FORIGUA ANGULO	EMPRENDIMIENTO POST-PANDEMIA, FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL	71.0	\$10.089.380
1171-009	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUANEME	CC 80.022.245	JUAN PABLO GARCIA NARANJO	LIBRO ÁLBUM "LA BRUJA DE EL CORTIJO"	70.0	\$10.089.380

### Categoría Emprendimientos Consolidados

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1172-023	PERSONA JURIDICA	LOLITA POST SAS	NIT 901.027.711-4	CAROLINA ORTIZ TRIANA	IMAQUINANDO. SOLUCIONES CREATIVAS. UNA SERIE WEB PARA AYUDAR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A TRANSFORMAR SUS CASAS EN LUGARES MÁS DIVERTIDOS	85.7	\$20.000.000
1172-063	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN FORMATO19K	NIT 900.091.764-2	MARY MILENA FORERO MURCIA	CANCIONES PARA NIÑOS GRANDES	85.3	\$20.000.000
1172-029	AGRUPACIÓN	TALLER VIRTUAL DE ESCRITORES	CC 53.051.577	YAMILE ANDREA TORRES PARRA	LETRAS EMERGENTES - ANTOLOGÍA DEL TALLER VIRTUAL DE ESCRITORES	83.3	\$20.000.000
1172-042	AGRUPACIÓN	NATURAL STYLE	CC 1.000.380.952	KAROL GISELL GONZALEZ PIRACOCA	FESTIVAL NATURAL STYLE JAM POR LA PAZ 2021- 1 EDICIÓN	83.0	\$20.000.000
1172-025	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER	NIT 900.727.187-4	MARY SMIHT MONSALVE CASTELLANOS	GALERÍA PAZ-APORTE	82.7	\$20.000.000
1172-070	AGRUPACIÓN	MESA DE DANZAS DE ENGATIVÁ	CC 52.908.022	MARY ISABEL OLAYA PEÑA	FESTIVAL ITINERANTE "ZARIGÜEYAS, COMADREJAS Y ALGO MÁS	82.7	\$20.000.000
1172-065	AGRUPACIÓN	TEATRO CASA DE ARTISTAS	CC 53.071.908	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	ENCUENTROS EN CASA DE ARTISTAS	82.3	\$20.000.000
1172-061	AGRUPACIÓN	ENFOCARTE	CC 52.353.387	JHEIMY ANDREA ZEA RODRÍGUEZ	ENFOC+ARTE	82.0	\$20.000.000
1172-069	PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN RED DE ARTISTAS JÓVENES URBANOS TIVA JAM	NIT 900.375.447-2	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR VARGAS	SOMOS TVJAMS	81.0	\$20.000.000
1172-068	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CAICAS	CC 1.016.067.023	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	SALÓN DE ARTE URBANO TERRITORIO JABOQUE	81.0	\$20.000.000
1172-055	AGRUPACIÓN	PIGMENTOU	CC 1.014.266.501	JAIME CORONADO HERNANDEZ	ENGATIVÁ COMING SOON	80.7	\$20.000.000
1172-059	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN MAMACITAS EN BICI	NIT 901.448.887-8	ELIANA KATHERIN GONZALEZ TORRES	LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL EN ARTES PLÁSTICAS CLICK MOM	80.0	\$20.000.000
1172-062	AGRUPACIÓN	BETTA MUSIC	CC 1.026.556.257	MAURICIO LUNA GONZALEZ	BETTA PROJECT LIVE II	79.3	\$20.000.000
1172-020	AGRUPACIÓN	SERRANO Y SU CARIBBEAN PACK	CC 72.213.198	PEDRO RAFAEL SERRANO	"CARIBE PSICODÉLICO: UNA BÚSQUEDA DE IDENTIDAD CULTURAL DESDE LA MÚSICA AFRO QUE AYUDE A MITIGAR EL	79.0	\$20.000.000

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR ECONÓMICO
1172-037	AGRUPACIÓN	CAZADORES DE HISTORIAS	CC 1.032.459.666	NICOLAY DAVID BLANCO TOVAR	CONSUMO IRRESPONSABLE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ENGATIVÁ	78.3	\$20.000.000
1172-017	PERSONA JURIDICA	CAFÉ A CIEGAS SAS	NIT 901.428.546-6	JOSE DAVID DIAZ HUERTAS	EXPLORADORES URBANOS: DESCUBRIENDO ENGATIVÁ.	78.0	\$20.000.000
1172-024	PERSONA JURIDICA	LA PAR CREACIÓN SAS	NIT 901.221.545-9	LINA MARÍA ARIAS CANTE	CAFÉ A CIEGAS UNA EXPERIENCIA QUE PONE A PRUEBA TUS SENTIDOS	77.3	\$20.000.000
1172-011	AGRUPACIÓN	SUEÑO Y SABOR LATINO	CC 79.761.089	LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	76.7	\$20.000.000
1172-053	PERSONA JURIDICA	MAXIMEDIOS	NIT 900.099.087-0	JAKSON EXNEIDER ALVARADO HURTADO	DE COLOMBIA PARA EL MUNDO	76.0	\$20.000.000
1172-022	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TROPPIA	CC 11.230.142	EKHYS AYRTON JAYRO ALAYON DÍAZ	COMUNICARTE	75.0	\$20.000.000
1172-028	AGRUPACIÓN	VITRUM	CC 1.015.444.842	MARIA ALEJANDRA LAMPREA LEON	BUSCANDO LA PIEL DEL ALMA	74.7	\$20.000.000
1172-047	AGRUPACIÓN	KANKALA TATTOO STUDIO	CC 53.052.810	LILIANA CAROLINA COLMENARES GARCIA	LOS COLORES DEL PÁRAMO: DESDE LOS OFICIOS DEL VIDRIO Y EL PATRIMONIO NATURAL	74.0	\$20.000.000
1172-049	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CULTURAL BF TIERRADENTRO ESAL	NIT 901.007.217-1	JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO	TATOOARTE	73.7	\$20.000.000
1172-008	PERSONA JURIDICA	LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION	NIT 901.287.936-9	SERGIO ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA	JÓVENES AL RITMO DE ENGATIVÁ	72.7	\$20.000.000
1172-032	AGRUPACIÓN	NUMAE	CC 1.019.090.543	PAOLA ANDREA GOMEZ GUALTEROS	JÓVENES DE ACERO: RESILIENCIA, CAMBIO Y PAZ	72.7	\$20.000.000
1172-057	AGRUPACIÓN	COMPANÍA ARTÍSTICA Y CULTURAL SINTANA	CC 1.036.932.865	LEONARD ANTONIO RODRIGUEZ MONTEALEGRE	GUARDIANES LOCALES	72.0	\$20.000.000
1172-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL TEATRO ENGATIVA	CC 1.093.777.046	ANGIE JACOME GALVIS	CICLOS DE TALLERES SINTANA	72.0	\$20.000.000
1172-060	AGRUPACIÓN	ART NÓMADA COLOMBIA	CC 1.014.275.849	SANDY LORENA MARTINEZ BRAVO	PROYECTO - "ELLA, EL ARTE"	72.0	\$20.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

### Categoría Emprendimientos Consolidados

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1172-067	PERSONA JURIDICA	INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS	NIT 900.696.872-7	GERMAN ANDRES GAITAN DUARTE	CAMPUS STELLAE	71.7
1172-010	AGRUPACION	UNDERHOUSE RAPROTESTA	CC 1.032.390.387	JOHAN ESNEIDER ACERO VILLAMIL	UNDERHOUSE	71.3
1172-015	AGRUPACION	MANO DE OBRA COMICS	CC 80.171.476	IVAN ORLANDO CHACON MUÑOZ	MANUAL DE PSICOPATOLOGÍA DEL DR HANS GRÜBER	71.3
1172-026	AGRUPACION	CULTURALIDAPP	CC 1.014.246.539	GISELL VANESSA ORJUELA DELGADO	CULTURALIDAPP	70.3
1172-072	AGRUPACION	FRENTE DE SEGURIDAD LOCAL	CC 52.556.323	ANGELA MARCELA ACOSTA HERMOSA	TURISMO LOCAL CON SENTIDO SOCIAL	70.0

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		TISQUESUSA			
--	--	------------	--	--	--

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

**Un primer desembolso** equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación

**Un segundo último desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2608 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (ley 1437 de 2011).

## RESOLUCIÓN No. 1348 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista ECL, Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Sergio Soto Galán – Contratista Subdirección de las Artes



BOGOTÁ D.C.

Miladys Ramirez Ardila <miladys.ramirez@idartes.gov.co>

---

## Renuncia beca "Es cultura Local"

---

**Sergio E. Mosquera C. - LiPEF** <direccion@lpef.org>  
Para: miladys.ramirez@idartes.gov.co

28 de enero de 2022, 15:07

Bogotá D.C. 28 de enero de 2022

Señores: Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

Reciban cordial saludo,

Soy Sergio Enrique Mosquera Córdoba, Representante Legal y Director de Life & Peace Engagement Foundation -LiPEF-, organización ganadora de la beca "Es Cultura Local" por medio de la propuesta denominada "Jóvenes de Acero".

El día de hoy me veo en la penosa situación de renunciar a dicha beca, dado que ciertos trámites administrativos requeridos para formalizar la entrega del estímulo se nos han complicado. En ese sentido presentamos esta renuncia en aras a no desgastar el aparataje institucional de IDARTES y que esta beca sea entregada a una organización que pueda cumplir con dichos trámites administrativos, guardando fe nosotros en que en una próxima oportunidad podremos cumplir con ellos.

No siendo más, agradezco la atención prestada.



LiPEF

**Sergio Enrique Mosquera  
Córdoba**

Director  
Life & Peace Engagement Foundation -  
LiPEF-

+573204085476

[direccion@lpef.org](mailto:direccion@lpef.org)

[Calle 77A #99B-36 / Bogotá  
D.C.](#)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION  
Sigla: LIPEF  
Nit: 901.287.936-9 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0055963  
Fecha de Inscripción: 27 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 77 A No. 99 B 36  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: admin@lipef.org  
Teléfono comercial 1: 3134824050  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 77 A No. 99 B 36  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: admin@lipef.org  
Teléfono para notificación 1: 3134824050  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Acta no. sin num del 22 de mayo de 2019 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 bajo el número 00318239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: El objeto de la entidad es: Como entidad sin ánimo de lucro LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION (en adelante 'La Fundación') tendrá por objeto principal: diseñar y ejecutar proyectos de intervención social para propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y/o comunidades; en la consecución del objeto social de la misma, podrá Desarrollar actividades relacionadas con la investigación sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación, consultoría, capacitación y gestión de proyectos de intervención social, para el desarrollo humano, socioeconómico, empresarial, laboral, académico, cultural, ambiental y el fomento de los Derechos Humanos; asimismo en desarrollo del objeto, la Fundación podrá desarrollar actividades de promoción de la participación ciudadana y la intervención directa o indirecta en los procesos de contratación pública; podrá generar alianzas y coaliciones con diversos ámbitos y sectores, incluyendo especialmente a la sociedad civil y sus diferentes componentes; desplegará actividades de divulgación de la transparencia, campañas de formación y capacitación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54**

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

en materias relacionadas con la ética cívica, ética pública, anticorrupción, estatuto de responsabilidad de los servidores públicos; promover las actividades intelectuales y de investigación, así como la publicación y divulgación de estudios, tesis, noticias y/o denuncias públicas sobre actos o personas vinculadas a actos de corrupción. Para el cumplimiento de los fines propuestos, la Fundación podrá celebrar todo tipo de contratos y actos necesarios, conexos y complementarios para el cabal desarrollo del objeto Y sus fines específicos son: 1. Promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, culturales, ecológicas, orientadas a la divulgación y apropiación de saberes y prácticas de diferentes grupos poblacionales; 2. Participar activamente contra la corrupción; 3. Propender por la disminución de la desigualdad social, cultural, científica y ecológica que aqueja a la sociedad colombiana; 4-. Impulsar programas, planes, proyectos, iniciativas y acciones para el mejoramiento de la transparencia y la probidad en la gestión pública; 5. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales (públicas y/o privadas) con fines y objetivos comunes a la fundación; 6. Impulsar programas, planes, proyectos, iniciativas y acciones civiles y judiciales para el mejoramiento de la transparencia y la probidad en la actividad empresarial y en la sociedad civil, así como en sus diferentes componentes; 7. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional; 8. Desarrollar iniciativas de promoción de mejores prácticas para el fortalecimiento de la probidad y transparencia en la actividad pública y empresarial y la prevención y combate de la corrupción en tales ámbitos; 9. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social; 10. Producir conocimiento analítico e información y opinión temática sobre estas materias, pudiendo divulgarlas por medios propios y ajenos; 11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación; 12. Fomentar la fiscalización y la participación de la sociedad civil, procurando la intervención de ésta en los planes y programas que ejecute o realice la Fundación; 13. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional; necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otro medio; 14. Promover la adecuación del ordenamiento jurídico a favor de la probidad y la transparencia; 15. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.; 16. Elaborar y ejecutar iniciativas, acciones, proyectos y programas con el fin de desarrollar aptitudes, crear conciencia y producir y transmitir información y conocimientos relativos a la probidad y la transparencia en los diversos niveles de la educación, sea ésta básica, media o superior. 17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar políticas públicas, planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**PATRIMONIO**

\$ 2.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación Legal de la sociedad estará a cargo de un representante legal y un suplente. El representante legal de la entidad es el director ejecutivo nombrado para períodos de un año. El representante legal suplente es el director ejecutivo suplente nombrado para períodos de un año.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Son funciones del representante legal: a. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la fundación. b. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. c. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. d. Aprobar los reglamentos, acuerdos de la asamblea, resoluciones o demás documentos. e. Presentar a la asamblea general informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. f. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la asamblea general, y los principios de la fundación. g. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. h. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la asamblea general en la formulación y presentación de los proyectos. i. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. j. Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. k. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. sin num de Asamblea Constitutiva del 22 de mayo de 2019, inscrita el 27 de mayo de 2019 bajo el número 00318239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
MOSQUERA CORDOBA SERGIO ENRIQUE	C.C. 000001010231834
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ROMERO ROJAS CRISTIAN DAVID	C.C. 000001015451248

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54**

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:14:54**

Recibo No. AB21330121

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21330121A31D2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 6063

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2021.12.20  
06:51:17 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	20.000.000
			<b>Total</b>	<b>20.000.000</b>

CDP :2608

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 1348

**Objeto:**

BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021

**Beneficiario : 1012138710 NIT 901287936 LIFE & PEACE ENGAGEMENT FOUNDATION****Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 20 DE 2021

**Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 20.12.2021

Elaboró: JURBINA 15.12.2021

Impresión:20.12.2021-06:44:25 JLUNAB 5000238592 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 13:59:51  
Recibo No. 0321098800  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 321098800ABBCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS  
Nit: 900.696.872-7, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 02330715  
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2013  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 28 de enero de 2021

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 64 C # 69 - 18 Oficina 203  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: inmaculadafilms@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3133546955  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 64 C # 69 - 18 Oficina 203  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: inmaculadafilms@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3133546955  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 13:59:51  
Recibo No. 0321098800  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 321098800ABBCE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. SINNUM del 12 de junio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 01738749 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SANTOFILMS SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 4 del 15 de enero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 02656140 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SANTOFILMS SAS a INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la producción de contenidos para cine, televisión y medios alternativos y todo lo relacionado con la creación y producción audiovisual. Así mismo, podrá realizar actividades teatrales, de creación interdisciplinar y transmedial, involucrando sectores como la creación digital, videojuegos, aplicaciones, y similares. Así como cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas Las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 13:59:51  
Recibo No. 0321098800  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 321098800ABECE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 400,00  
Valor nominal : \$500.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$18.000.000,00  
No. de acciones : 36,00  
Valor nominal : \$500.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$18.000.000,00  
No. de acciones : 36,00  
Valor nominal : \$500.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, siendo el accionista único o mayoritario quien este caso no tendrá suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En caso de que el representante legal no sea el accionista mayoritario o único, le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 13:59:51  
Recibo No. 0321098800  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 321098800ABBCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 12 de junio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013 con el No. 01738749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	German Andres Gaitan Duarte	C.C. No. 000000079793817

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 15 de enero de 2021 de la Accionista Único	02656140 del 28 de enero de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 13:59:51  
Recibo No. 0321098800  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 321098800ABBCE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5911  
Actividad secundaria Código CIIU: 9003  
Otras actividades Código CIIU: 9004

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de enero de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de octubre de 2021 Hora: 13:59:51  
Recibo No. 0321098800  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 321098800ABBCE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

